

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

CALENDARIO de Presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, párrafo primero, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; 1o, párrafos primero y tercero, 3o, párrafo primero fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I, y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, apartado B, fracción II, subfracción II.2, 14, párrafo primero, fracciones VI, XVIII y XXII, y 42, párrafo primero, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, contenido en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024													
CALENDARIO DE GASTO													
(Pesos)													
ENTIDAD:	TOM Centro Nacional de Control de Energía					SECTOR:	Ramo 18 Energía						
	Mensual												
Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Gasto Total	5,094,440,576	333,354,357	368,169,062	327,602,388	354,658,628	459,879,638	285,148,081	544,431,181	314,183,583	289,885,921	376,845,967	778,740,017	661,541,753
Gasto programable	5,094,440,576	333,354,357	368,169,062	327,602,388	354,658,628	459,879,638	285,148,081	544,431,181	314,183,583	289,885,921	376,845,967	778,740,017	661,541,753

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.- El Subdirector de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, Mtro. **Leopoldo Roberto González Avendaño**.- Rúbrica.